

**Condiciones y requisitos de validez para la PRORROGA de la nota de adhesión al**

**Acuerdo Marco 633/18 FONIVA FAIIA**

**CCT 746/17 y CCT 438/06**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 2026, se reúnen, en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (F.A.I.I.A.), con domicilio físico constituido en Av. Rivadavia 1523, 5° Piso, C.A.B.A. y domicilio electrónico constituido en: [msilvestri@faiia.com.ar](mailto:msilvestri@faiia.com.ar) en su calidad de Miembros Paritarios del Convenio Colectivo de Trabajo N° 746/17, el Sr. Daniel BAZAN, Silvina ARDUINO y Carlos ELIZALDE, en calidad de Miembros Paritarios y los Dres. Jorge LACARIA, Erika VARELA y María Eugenia SILVESTRI, en calidad de Asesores Paritarios y en representación de la FEDERACIÓN OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA), con domicilio en Tucumán 731, Piso 2°, Depto. “D”, C.A.B.A. y domicilio electrónico en: [secretariadeactas@foniva.com.ar](mailto:secretariadeactas@foniva.com.ar) en su carácter de Miembros Paritarios: Jorge Luis ROJAS, Marcelo LOMBARDO, Ángel OJEDA, Sandra PEREYRA, Claudia PEREYRA, José Luis MORENO ESCOBAR y la Dra. Mirta Rodríguez lo hace en calidad de Asesora Paritaria, todos debidamente acreditados, quienes manifiestan:

Atento a que las partes signatarias del presente CCT N.º 746/17 y CCT 438/06 (FAIIA y FONIVA) han trabajado en la solicitud de una prórroga para el *acuerdo Marco*, ante la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Capital Humano, por el plazo de tres (3) meses MAS, de la aplicación del Acuerdo Marco N.º 633/18, para todas aquellas empresas que cuenten con personal encuadrado en dichos convenios colectivos de trabajo, las partes acuerdan que, para la validez de la Nota de Adhesión de cada empresa al mismo, deberá cumplirse y procederse de la siguiente manera:

1. Las empresas deberán estar al día con los aportes y contribuciones establecidos en el CCT 746/17: Arts. 35 Acción social y previsional 1,3%, 35 bis subsidio por sepelio 0,7%, 36 Acción cultural y turismo 1%, 38 cuota sindical 3%, 38 bis contribución solidaria 2% y 47 Fondo de capacitación Programa crecer 0,25%.
2. Las empresas deberán estar al día con los aportes y contribuciones establecidos en el CCT 438/06: Arts. 45 Turismo 2%, 45 bis Acción social y previsional 1,3%, 45 ter sepelio 0,7%, 46 cuota sindical 3% y 46 bis aporte solidario 2%.
3. Aquellas empresas que no estén al día con los aportes y contribuciones establecidos en el punto 1 del presente, deberán contactarse, según sea el caso, con:
  - SOIVA: [cobranzas.foniva@gmail.com](mailto:cobranzas.foniva@gmail.com) o al 4393 0376 con *Candela Pecetto*
  - FAIIA: [alejandra@faiia.com.ar](mailto:alejandra@faiia.com.ar) o celular 11 2773 6713, llamadas o WhatsApp.
4. Las empresas que tengan cumplido lo establecido en el punto 1 del presente, deberán enviar copia del acta de adhesión junto a su Anexo I (en dicho anexo estarán enumerados e

identificados con nombre, apellido y CUIL, todos los empleados encuadrados en el CCT 746/17) vía correo electrónico a TODOS los correos informados a continuación:

- FONIVA: [secretariadeactas@foniva.com.ar](mailto:secretariadeactas@foniva.com.ar)
- FAIA: [msilvestri@faiia.com.ar](mailto:msilvestri@faiia.com.ar) y [evarela@ciaindumentaria.com.ar](mailto:evarela@ciaindumentaria.com.ar)

5. Una vez cumplido con el punto 1 y 3 del presente acuerdo, las partes signatarias responderán a las empresas vía mail para que puedan realizar su aplicación.

En prueba de conformidad y aceptación con lo pactado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**FONIVA**

**FAIA**